

1

Copia literal del testamento de Don Francisco Xavier Rodríguez Calvo

Archivo Nacional de Cuba. Fondo: protocolos Escribanía de Junco, Año de 1790, Tomo 2, folios 624vto. a 628 vto.

- Testam^{to}. En el nombre de Dios Todo Poderoso y dela Siempre Virgen Maria Nuestra S^{ra}. Consevida sin la culpa original Amen: Sepase que Yo Dⁿ. Fran^{co}. Xavier Rodríguez Natural y Besino de esta Ciudad dela Hav^a. hijo legitimo de Dⁿ. Josef Rodríguez y de D^a. Luisa Calvo difuntos, estando enfermo en mi entero juicio cumplida memoria y entendimiento natura que Dios Nuestro S^{or}. hasido servido darme creyendo como firme y verdaderam^{te}. creo en el Altísimo misterio de la Trinidad SS^{ma}. Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas realmente distintas y una esencia verdadera; En el de la Encarnación del Vervo Divino que para nuestro remedio se hizo Hombre en las Purísimas Entrañas de Nuestra Sra. La Virgen Maria y en todos los demas Articulos y misterios que cree confiesa practica y enseña Nuestra S^{ta}. Madre Iglesia Católica Apostolica de Roma Regida y Governada por el El Espiritu Santo bajo de cuya fe y creencia hé vivido y protesto vivir y morir como Catholico y fiel Christiano temiendo la muerte que es natural à toda criatura y en hora incierta prebiniendo que ha de llegar quiero hazer testamento y para su mejor acierto y direccion elijo por mi intersesora y Abogada la misma Soberana Reyna de los Angeles Maria S^{ra}. Ntra. y Madre de Pecadores aquien suplico interceda por mi a su Presioso Hijo, perdone la grabedad demis culpas y ponga mi Alma --- con cuya protesta sup^{ca}. y Divina imbocazⁿ.
- Otorgó codicilo en 20 de Mayo de 1791
- Otorgó codicilo en 30 de Octubre de 1799 a^s.
1. Primeramente encomiendo mi Alma a el mismo Dios y S^{or}. que me la dio crio y redimio con el presio y valor infinito de su presiosa Sangre Pasion y Muerte y le sup^{co}. por las Entrañas de su misericordia se digne perdonarlo y llebarlo à eterno descanso con sus escogidos para donde fue criado: El Cuerpo mando ala tierra de que se formo y de q. fallezca quiero se amortaje con Avito del Glorioso Patriarca S^{or}. S^{to}. Domingo y que se me Sepultura en la Iglesia de su S^{to}. Conv^{to}. en la parte y lugar que determine el M.R.P.Prior que en tiempo fuese con atención à haber despachado los asuntos del Conv^{to}. desde mi ingreso de Ec^{no}. Pub^{co}. hasta el presente y la demas disposición de mi funeral y entierro a mis Albaceas para que lo hagan como les pareciera que asi es mi voluntad _.
 2. Mando se me digan las tres misas del Alma, las treinta de S^{or}. Sⁿ. Gregorio y veinte y cinco mas que repartiran mis Albaceas entre los --- y ----- selebrandose aquellas p^r. ----- del Orden de menores y que se den de limosna (ocho reales) dos reales a cada una de las mandas forzosas, y que se den ocho r^s. a la Ylustre Cofradía del SS^{mo}. Sacramento de la Iglesia Auxiliar del S^{to}. X^{to}. del Buen Viage _____.
 3. Yqq. Declaro que el dia Lunes diez y seis de Mayo de mil setecientos y quarenta me desposé y Bele primeramente Según Orden de Ntrã Santa Madre Yglesia con D^a. Mariana Guzman y Santoyo que fallecio el dia veinte y seis de Julio de mil setecientos ochenta y ocho y tengo p^r. mis hijos legitimos à Dⁿ. Josef Nicolas à D^a. Felipa Rita Josefa, à D^a. Barbara Josefa à el M.Yl. P^e. de provincia F. Mathias Jph. del Orden de

S^r. Sⁿ. Juan de Dios y Prior ---ual de la Casa ----- de Mexico, à D^a. Fran^{ca}. Xaviera, à el M. Yl. P^c. Lector Fr. Miguel Josef del Rosario del Sagrado Orden de Predicadores en la Ciudad de S^{to}. Domingo, à D^a. Maria de la Encarnaⁿ. à D. Manuel Phelipe; à D^a. Maria de los Dolores à D. Mariana Josefa à el Bⁿ. Dⁿ. Juan Nepomuseno Rodriguez habidos asimismo à Dⁿ. Damian Josef que fue el primogenito y fallecio el dia treinta de Julio del año próximo pasado de mil setecientos ochenta y nueve desposado con D^a. Juana Calbo y dejando p^r. sus hijos legitimos nueve cuyos nombres no tengo presente y p^r. fallecimiento de la dha mi muger se hicieron Autos de Ymbentarios y tasaciones de bienes en el Tribunal del S^{or}. Intend^{lc}. Grâl de Estado y Real Hacienda y p^r. ante D. Santiago de A..n..ia Escr^{no}. De aquel Ramo donde se me hizo adjudicación de todos los bienes p^r. los quales y por la cuenta y Relacion firmada que tengo hecha en borrador se tendrá en conosimiento de los que son y delo que correspondio a las dhas. D. Barbara Josefa, D. Fran^{ca}. Xaviera y D^a. Maria de la Encarnación mis hijas p^r. razon ---- todos que hubieron de haber de la Obra pía de Dⁿ. Martin Calbo de la Puerta como tambien que alcanzo a los bienes convenidos mil pesos ---- ---- de esto debe donarseles las ---- mil y doscientos p^s. que la dha. mi muger trajo à el matrimonio p^r. --- eception de mis hijas hembras que fueron mejoradas en el tercio y quinto de sus bienes todos los demas tocaron como a sesenta y seis p^s. y me son responsables. Dⁿ. Man^l. Phelipe y Dⁿ. Marcos Antonio Gamboa ----- cantidad como consta ---- el primero de una cuenta que fue formada y se hallara entre mis papeles y aunque el susodicho me alludó levantar el Alto de esta Casa supliendo aun hijo mas ---- mi ----- fue que à dividirla como lotes por espasio de nueve años manteniendolos el alimento necesario y p^r. esta razon no llebé cuenta con un hijo que he procurado siempre sus adelantamientos; Con todo la he formado en el modo que se reconocerá y quiero que subsista para descargo de mi Conciencia Respeto de los demas quienes encargo y suplico le hagan Cecion de la mitad del alcance que contra el resultare p^r. que quiero acreditar hasta la ultima hora que he prosedido como buen Padre y que tanto les he amado y manifestado en quanto ha podido _____.

4. Yqq. Declaro que segunda vez contraje matrimonio con D^a. Maria del Carmen de Castillo y Aguilera con quien hago vida maridable sin haber tenido subsesion el dia quatro de Octubre de mil setesientos ochenta y ocho la que trajo p^r. su dote una Casa en las inmediaciones de Sⁿ. Phelipe, quatro esclavos como tambien una Casa de Guano à espaldas de Sⁿ. Fran^{co}. de Paula y sobre todo mando se ----- presisamente alo que ella misma expusiere p^r. su mucha Cristiandad y verdad que siempre ha profesado que sea de mi Boluntad _____.
5. Yqq. Declaro que el referido Dⁿ. Damian Josef Rodriguez mi hijo he pagado barias cantidades que ascienden à mas de mil y quinientos p^s. sin que tambien fuese comprehendido en parte Dⁿ. Josef Nicolas mi hijo asi mismo pero atendiendo aque aquel fallecio en la mayor inopia demente que me fue presiso enterrarlo y el otro se haya tambien sin bienes al ----- es mi voluntad perdonar a uno y otro qualquier alcance que les haga con tal que no molesten amis hijas ni a mi muger en manera alguna con pleitos ni otras semejantes estorciones p^r. que en tal caso reboco esta

- donacion y quiero que tengan à colación con ella en lo que p^r. mi fallecim^o. hubieren de haber _____.
6. Yqq. Declaro que estoy debiendo como dos mil p^s. a los Individuos que son ----- a la dha mi muger y a mis hijas mando se les entreguen para que verifiquen su satisfacion con la mayor brevedad puntualidad que se pueda para que mi Alma libre de esta carga logre la mayor felicidad del Hombre ----- en ver à Dios y que cualquiera otra cantidad que sea de mi obligaⁿ. la pagasen asimismo para el propio efecto para que lo referido lo tenga en todas sus quantas siempre p^r. mis Albases y tenedores de bienes a las otros. D^a. Barbara D^a. Fran^{ca}. Xaviera y D^a. Maria de la Encarnaⁿ. Rodriguez mis hijas y p^r mas Albases a los dhos Dⁿ. Josef Nicolas, Dⁿ. Man^l. Phelipe, Dⁿ. marcos Gamboa y p^r. Albases directores al dho M.R.P^e. de Provincia F. Mathias Josef Rodriguez y al R^{do}. P^e. Lector Fr. Miguel del Rosario Rodriguez Asi mismo à D^a. Phelipa Rita Josefa Rodriguez mi hija asimismo sin embargo de que ha muchos años esta enferma y por esta razon le seria muy graboso este encargo para que juntos o in solidum cumplan esta disposición aun que sea pasado el año del Albasesgo con prorrogacion del mas termino que necesitasen _____.
7. Y del Remaniente delos dhos mis bienes deudas años y acciones que en qualquier manera me pertenezcan instituyo y nombro p^r. mis unicos y universales herederos a los dhos mis hijos e hijas contenidos en la clausula tercera de este mi testamento como tambien a mis nietos, hijos de dho D. Damian y à las disposiciones denunciatorias de los expresados Religiosos mis hijos p^a. q^c. las hagan y hereden con la bendicion de Dios y la mía _____.
Yqq: Mando que de mis bienes se den veinte y sinco pesos à cada uno de los tres hijos de dho Dⁿ. Man^l. Phelipe y a el de Dⁿ. Marcos Gamboa otros veinte y sinco ----- del amor que les tengo y quisiera demostrarlo con mucho mas ----- alcansasen _____.
8. Yqq: Declaro p^r. mis bienes las Casas Altas y bajas de mi morada con el grabamen de seiscientos p^s. a favor de la Referida Obra pía de D. Martin Calvo. Quinientos p^s. treinta de la Capp^a. del Lic. D. Juan de Balmaceda; y el oficio de Esc^{no}. Pub^{co}. que _____ siete mil p^s. a favor de la S^{ra}. Margarita Pavia de S^{ta}. Ana, tres mil del Monasterio de S^{ta}. Thereza de Jesús, a quien estoi debiendo quarenta ---- p^r. la ultima Junta de pago como tambien doscientos del Monasterio de S^{ra}. S^{ta}. Clara, y sinquenta de la Concordia de S^{or}. Sⁿ. Fran^{co}. Xavier a quien estoi debiendo como veinte à veinte y cinco a^s. de reditos p^r. no haber ocurrido p^r. ellos el Mayordomo ni conocer yo à quien lo sea _____.
9. Reboco y anulo otros qualesquieras testamentos codicilos Poderes Memorias y otras disposiciones para testar que antes de este haya fdo. u otorgado p^r. escrito o de palabra que quiero no balgan ni hagan ---- de ninguna manera a salvo este que se ----- cumpla y egecute p^r. mi ultima y final Voluntad en aquella via y forma que mas haya lugar y año. En cuyo testimonio es fdo. en esta Ciudad de la Hav^a. en quatro de Julio de mil setesientos y noventa años: Yo el Ecr^{no}. Pubc^o. doy fe conozco al otorg^{te}. que al parecer esta en su entero juicio y cumplida memoria que asi lo otorgo y firmo siendo tgôs. Dⁿ Juan de M^{sa}, Ecr^{no}. Pubc^o. D.

Josef Bermudes, D. Juan ----- y D. Juan Orduña presentes y Besinos

Francisco Rodriguez (Rubricado)

Ante mí

Ignacio Rodrig^z (Rubricado)

Datos generales de dos protocolos encontrados incidentalmente sobre asuntos de esta familia

Recibo de retiro de un testamento (Archivo Nacional de Cuba. Fondo: protocolos Escribanía de Salinas, Año de 1814, Tomo 1, folios 309vto. y 310 vto.). El 26 de febrero de 1814 ante el escribano público ¿Azamini? Compareció D. José Rodríguez Amate vecino de esta ciudad y dice haber testado *in scriptis*, el 9 de abril de 1811, ante D. José Salinas, propietario de esta escribanía y habiendo determinado recogerlo otorga el presente recibo donde consta que lo recibió bien cerrado y lacrado y en los términos de su otorgamiento sin lesión o fractura alguna. Fueron testigos Domingo de la Herra, José Ginori y Francisco Valerio.

Venta ante José Lorenzo Rodríguez (Archivo Nacional de Cuba. Fondo: protocolos Escribanía de Salinas, Año de 1814, Tomo 1, folios 748 a 749). **María Dolores Oseguera**, vecina de esta ciudad vende a D. Fernando José de Quiñones un esclavo llamado "Guillermo" de unos 9 años, el 27 de julio de 1727.

1

Codicilo al testamento de Don Francisco Xavier Rodríguez (Archivo Nacional de Cuba, Escribanía de Junco, año, 1795, folios 9-11, 5 de enero de 1795).

El codicilo fue registrado en La Habana el 5 de enero de 1795 ante el escribano público don José Lorenzo Rodríguez. Corresponde al testamento de don Francisco Xavier Rodríguez. En la presentación de este último se dice que es escribano de la Real Factoría de Tabacos.

Prosigue explicando el escribano (don José Lorenzo Rodríguez) que don Francisco Xavier Rodríguez otorgó testamento ante Ignacio Rodríguez, su padre y antecesor, el 4 de junio de 1790.

El texto de este codicilo dice así en lo esencial:

“...Declaro que en la cláusula tercera de mi testamento otorgado en el archivo del presente escribano manifesté que don Manuel Felipe Rodríguez, mi hijo, me era deudor de mayor cantidad de la que alcanzaba de su herencia materna y aunque sobre esto ha habido Litis, como también por las fábricas altas de la casa de mi morada quedamos tranzados según consta del instrumento que se otorgó en el oficio del escribano público don Felipe Álvarez había tiempo de tres años por más o menos. Declaro esto para que conste...”

“...Declaro haber hallado ser deudor del ramo de la Factoría de sesenta pesos y mando a mis albaceas que deben pagarse...”

“...Declaro que de resultas de la compra de un sitio en el partido de la Canoa hará unos treinta años poco más, o menos, debo cuatrocientos y pico de pesos por lo que avengo a mis albaceas que lo revisen con la mayor prolijidad y cumplan con esto...”

“...Declaro haber vendido mi oficio de escribano público a don Jorge Díaz Velázquez el que me debe la cantidad de setecientos cincuenta y cinco pesos que debió haber satisfecho el veintitrés de diciembre próximo pasado. Mando a mis albaceas que se le cobre de inmediato...”

“...Declaro que de los ocho mil pesos en que quedé tranzado en los autos de la testamentaría de doña Felipa Rita Josefa, mi hija, he percibido cinco mil de esta forma: mil que se le dio al Dr. D. Andrés de Roxas y Sotolongo para la obligación de defenderme en el Litis con el menor hasta su total excedación; doscientos pesos que percibió don Ignacio Lerrea (¿Larrea?) por gratificación; y trescientos a don Manuel Felipe Rodríguez, mi hijo, que de la misma suerte se constituyó a finalizar lo restante al cumplimiento de la transacción dentro de un breve término. Mando a los albaceas que examinen esto y lo encaminen...”

“...Declaro que en veinte de mayo de 1791 otorgué codicilo ante el presente escribano y por la cláusula primera dispuse entre otras cosas se diesen a doña María del Carmen del Castillo y Aguilera mi consorte dos cómodas de caoba la una grande y la otra pequeña con una mesa de lo mismo y una urna de ébano con un Cristo Jesús, ambos con envase de plata. Mando retenga por subsiguiente excepción la pequeña por habérsela llevado don Juan Nepomuceno Valdés. Declaro esto para que conste...”

Continúa como es usual afirmando que no varía nada más de lo antes expuesto de su testamento y que no puede firmar el presente codicilo a causa de la enfermedad y que lo hizo por él, uno de los testigos. Se mencionan en calidad de tales a don Juan de Carrera, don Manuel Montiel, don Diego de Brea y don Joaquín de Ribera, todos presentes y vecinos.

El codicilo está rubricado por Juan García de Cazerres.

Rubricado Ante mí: José Lorenzo Rodríguez.

Codicilo al testamento de Francisco Xavier Rodríguez. 1799.

Se tuvo noticias de este codicilo por la anotación al margen del testamento donde se explicaba que se había otorgado en **30 de octubre de 1799** ante el mismo escribano.

Se buscó en los **Protocolos de la Escribanía de Junco, año 1799** y aparece en su índice en el **folio 10134 del tomo 2**. Allí se encuentra, pero está totalmente ilegible; sin embargo, al margen, en el extremo izquierdo superior se puede leer aún “Codicilo” y por las rúbricas finales puede decirse que finaliza el documento en el **folio 10135**. La posible fecha del mismo, como elemento de identificación, queda apoyado por las fechas de los documentos **legibles** más próximos al codicilo: el documento anterior (folios 10122 vto.) tiene fecha de 25 de octubre; en tanto que el posterior (folio 10142-10143vto.), está fechado el 31 de octubre de 1799.

Nota: Hice omisión de una nota al margen de dicho testamento en espera de poder completarla y éste decía así: “...Fallecio el contenido en el ttº. en 20 novº _____”

Presumiblemente, si don Francisco no pudo firmar el codicilo de 30 de octubre de 1799 debido a su enfermedad, éste pudo haber fallecido el 20 de noviembre de 1799, o al menos pudiera decirse que nunca antes de ese año y mes.

Otros datos sobre documentos de interés en los Protocolos de Junco año 1799.

Venta real Francisco Xavier Rodríguez a Lorenzo Hernández (Escribanía de Junco, año 1799, tomo 1, folios 607vto. a 609, de 7 de junio de 1799). En 7 de junio de 1799, ante José Lorenzo Rodríguez, don Francisco Xavier Rodríguez declara que vende realmente a Lorenzo Hernández una estancia de labor de la que es dueño, compuesta de media caballería de tierra, situada en el Partido de los Quemados, lindando con el potrero de don Rafael González, don José Santos y don **Miguel Antonio Herrera**, con prevención de que las cercas de piedra corresponden al comprador cuya estancia hubo y compró al citado don Rafael por escritura ante el presente escribano a los 3 de noviembre de 1794. Dice que la venta incluye las cercas y fábricas y entradas y salidas libres y que está libre de todo gravamen. Fueron testigos don Joaquín Rivera, don Juan de Dios Corona y don Juan Orduña.

Nota: Pudiera tratarse de don Miguel Antonio Herrera y Chacón (¿-1803), de cuyo primer matrimonio nació don Gonzalo Herrera y Santa Cruz (1761-1818), I Conde de Fernandina (1816), el cual fue sucedido por su hijo, José María Herrera y Herrera (1785-1864), II Conde de Fernandina (1819) y éste a su vez, por su hijo, don José María Herrera y Garro (1829-1917), III Conde de Fernandina y Grande de España. Se sabe que este último poseía una finca célebre por su belleza, situada en los Quemados de Marianao y denominada “Marcial”.

Licencia. Juana Josefa Navajas a Rafaela Rodríguez (Escribanía de Junco, año 1799, tomo 2, folios 769vto. a 770, de 23 de julio de 1799). En 23 de julio de 1799, ante José Lorenzo Rodríguez, Juana Nabajas, viuda de Damián Rodríguez declara que por cuanto doña Rafaela Rodríguez, su hija legítima, tiene celebrado esponsales con don Felipe Espou, natural y vecino de esta ciudad e hijo legítimo de don Felipe de Espou y de doña

2

Apolonia Sánchez de Contreras y para proceder conforme a lo prevenido por la Real Pragmática del asunto, no teniendo la otorgante objeción alguna que ponerle para poder disentir, solicita que por la forma que más haya a lugar se le de la licencia para que desde luego procedan a verificar dicho matrimonio consintiendo que para ello se le provean de los testimonio o certificaciones que necesite. Fueron testigos don Joaquín Rivera, don Juan de Dios Corona y don Juan Orduña.

Año 1791

Datos sobre poder otorgado por Juana Josepha Navajas a don Pedro Iglesias (Escribanía de Junco, año 1791, tomo 1, folios 581vto. a 582, de 28 de mayo de 1791). Ante José Lorenzo Rodríguez doña Juana Josefa Nabajas (o Navajas), vecina de esta ciudad otorgó un poder amplio para todo lo que se requiera y sea necesario en pleitos, causas y litigios en círculos criminales, ordinarios para que la represente. Fueron testigos don Francisco Rey, don Francisco de la Paz y Juan Bautista José Orduña.

Localización de protocolos de escribanos

Francisco Javier Rodríguez	Ortega	<u>1748-1759</u> , 1760 , 1761 , <u>1762-1767</u> y 1768 , 1769-1770; 1771 , 1772-1790
	Regueyra	<u>1750-51</u>
	Fornaris	<u>1751</u>
	Salinas	<u>1751-1752</u> , 1761
	Junco	<u>1760</u> , 1761 , 1762 , <u>1764</u> , 1768 , <u>1771</u>
Ignacio Rodríguez	Junco	<u>1751</u> , <u>1758</u> , 1761, 1790
	Salinas	<u>1751-1752</u>
	Ramírez	<u>1753</u>
	Real Hacienda	1789
	Real Factoría	1790
José Ignacio Rodríguez	Junco	1790-1807, 1810
José Lorenzo Rodríguez	Real Hacienda	1791
	Junco	1790-1807, 1810, 1811, 1813-1831
	Factoría	1794
	Salinas	1796, 1813-1814, 1824-1830
	Marina	1803-1805
	Real Hacienda y Anualidades eclesiásticas	1816-1828
	Fornaris	1822, 1827, 1829
	Ramírez	1817, 1823
	Ortega	1818, 1828
	Regueyra	1818-1819, 1821-1822
	de Gobierno	1829, 1827-1828
	Pontón	1822-1823, 1826-1827, 1829-1831.

Notas:

La escribanía de Villate la tienen considerada a partir del segundo tercio del siglo XIX. No me saben decir si es que ya no la prestan o si es que los fondos no están clasificados. Otro asunto más por averiguar.

Sólo entregan al público los protocolos fechados a partir de 1760 y que no están clausurados por mal estado.

Aparecen subrayados los años que se pidieron y no entregaron por no estar.

Aparecen en negritas los años que se han revisado hasta hoy.

Para buscar la limpieza de sangre presentada por Ignacio Rodríguez Díaz ante su hermano el escribano José Lorenzo Rodríguez en febrero o marzo de 1793, en Cabildo en marzo de 1793 y aprobada en el 26 de marzo de 1795 se hicieron las búsquedas por esas fechas en Junco y Fornaris; además en ocasión del testamento y codicilos de Fco. Javier Rodríguez se revisaron los años de Junco 1791, 1793 y 1795; por último para buscar su posible presentación por Fco. J. Rodríguez para dotar a sus hijas se buscó la escribanía

más antigua en que éste trabajara y que fuera posible consultar: Junco 1761, 1762, 1768 y Ortega 1760, 1761 y 1768.

Informaciones de posible interés

Renuncia (Protocolos escribanía de Ortega, año 1760, folio 317vto.). En primero de abril de 1760, Francisco Xavier Rodríguez, Escribano de S. M. y Público de número de esta Ciudad de la Havana dice que en conformidad de las Reales Cédulas que tratan de los oficios vendibles y renunciables de estas partes de las Indias, él que actualmente ejerce lo renuncia en manos de S. M. para que siendo servido de él haga merced, en primer lugar a **Damián Joseph Rodríguez**, su hijo legítimo y por su falta a **D. Ignacio Rodríguez**, su hermano, a Manuel Alvarez, Francisco Quiñones y Nicolás García en quienes concurren las calidades necesarias para el mencionado oficio y en caso de que V. M. de ello no sea servido, lo retendrá en sí para ejercerlo, como hasta aquí lo ha hecho. En cuyo testimonio otorga la presente renuncia estando presente como testigos don Juan Luis de Soto, don Phelipe Alvarez y don Carlos Rodríguez.

Fran^{co}. Xavier Rodríguez (Rubricado)

Renuncia (Protocolos escribanía de Ortega, año 1762, tomo 1, folios 168 y 168vto.). En seis de febrero de 1762, Francisco Xavier Rodríguez, Escribano de S. M. y Público de número de esta Ciudad de la Havana dice que en conformidad de las Reales Cédulas que tratan de los oficios vendibles y renunciables de estas partes de las Indias, él que actualmente ejerce lo renuncia en manos de S. M. para que siendo servido de él haga merced, en primer lugar a **Damián Joseph Rodríguez** y a don **José Nicolás Rodríguez**, sus hijos legítimos, a **D. Ignacio Rodríguez**, su hermano, a Nicolás Gama (¿García?), Manuel Alvarez y Nicolás de Arias, escribanos reales en quienes concurren las calidades necesarias para el mencionado oficio y en caso de que V. M. de ello no sea servido, lo retendrá en sí para ejercerlo, como hasta aquí lo ha hecho. En cuyo testimonio otorga la presente renuncia estando presente como testigos don Juan Luis de Soto, don Phelipe Alvarez y don Carlos Rodríguez.

Fran^{co}. Xavier Rodríguez (Rubricado)

Nota: La presencia renuncia aparece en el libro correspondiente al año 1761, entre partidas de dicho año.

Autos promovidos por don Agustín de Cárdenas, Patrón de la obra pía de don Martín Calvo de la Puerta sobre que D. Nicolás Chacón, Administrador que fue de dicha Obrapía, rinda cuenta (En mal estado) (Archivo Nacional, escribanía de Gobierno, Legajo 10, número de orden 9, año 1765).

Este documento recoge el proceso desde 1765 hasta la tasación de los alquileres del alto y accesorias de la casa de la Obrapía, los que debió reportar don Nicolás Chacón, fechado en 1784. Por entonces el proceso había sido proseguido por el II Marqués de Cárdenas, en su calidad de Patrono y sucesor de su padre contra los herederos de don Nicolás

Chacón. Un detalle curioso es que el II Marqués de Cárdenas de Montehermoso se firma **Don Gabriel María Castellón**, a diferencia de su padre que siempre lo hace con su apellido Cárdenas.

Se presentó originalmente ante Ignacio de Ayala, Escribano Teniente Asesor de Gobierno. La autoridad que proveyó que se rindiese la cuenta solicitada por don Agustín de Cárdenas fue el Sr. D. Pasqual Ximénez de Cisneros, Brigadier de los Reales Ejércitos, Teniente Rey, Gobernador y Capitán General Interino de la Isla de Cuba, el 2 de agosto de 1765. Mandó se le informara esta decisión al Capitán de Escuadrón de Caballería Ligera D. Nicolás Chacón y que asimismo se había nombrado por asesor al Dr. D. Antonio de la Luz y que se le confería poder al Procurador Joseph Caro.

La primera vez se entrega la notificación en mano a Don Nicolás ordenando rinda cuentas. Tres notificaciones más con igual contenido son emitidas sin respuestas.

Ambas partes actuaron a través de apoderados. Así por ejemplo, don Nicolás Chacón dar poder a don José Antonio de Abreu, procurador Público ande don Francisco Xavier Rodríguez el 2 de septiembre de 1765.

Más adelante Chacón protesta que hace más de un mes se mandaron a entregar las cuentas y que las tiene hace quince días el Marqués de Cárdenas.

Aparece registrada una disculpa del Dr. Santoyo: En 10 de abril de 1766 porque habiéndole pasado el escribano los autos sobre el patronato de la Obrapía al estudio del **Dr. Dn. Jacinto Santoyo** éste expresa que **por tener íntima amistad con el Dn. Agustín de Cárdenas, actual patrono**, se los entregó a modo de consulta y suplica a Su Sría., lo excuse. Firmado Dr. Santoyo Ante mí: Ignacio de Ayala.

A continuación se registra el documento que expresa que basta la excusa antecedente, Su Sría. la declara bastante y en su conformidad nombra por Asesor al Dr. Dn. Joseph Rivera.

Otro grupo de documentos aparecen interpuestos por Gabriel María Castellón, Patrono de la obraría ante Manuel Chacón albacea y heredero de su padre D. Nicolás Chacón. Estos comienzan el 24 de julio de 1781. Hasta el final ninguna cuenta se proveyó.

Hubo amenazas de embargo de bienes a los herederos de Chacón, refrendada por los Tenientes Rey de turno. Estos manifestaron su conformidad en brindar cuentas generales, pero que era imposible hacerlo en detalle. Entre los herederos estaban, además de **Manuel Chacón**, sus hermanos: **María de Loreto Chacón**, a través del apoderado general, Pedro Antonio de Ayala, en representación de su consorte Manuel de Zayas y Santa Cruz; **Josefa Chacón**, a través del apoderado general, Joseph L. Moreno, en representación de su consorte el Sr. Brigadier de la Real Armada Miguel Martínez de....; **Monserate Chacón** por el Capitán Luis Valenciano; la **Excma. Sra. María Ana Chacón**, a través de Joseph López Ramírez como apoderado general de su consorte Pasqual Ximénez de Cisneros (¡!); **Lutgarda Chacón**, a través de don Tomás Mario Cervantes, Síndico del Monasterio de Santa Clara en su representación; y **José María Chacón**, a través del apoderado don Bonifacio Duarte.

De nuevo, como si de sus respectivos padres se tratara, don Manuel Chacón dice haber enviado hace 15 días hizo saber al tribunal que la primerapieza se hallaba en poder del marqués de Cárdenas porqie el incauto del escribano se la facilitó por algún motivo y que

por eso no han podido actuar. A esto, Gabriel María de Castellón explica tener el documento para revisarlo por no estar conforme con el inicio de cuentas y que no estaba conforme que pasara sin indicar el día en que se traspasó la administración de la Obrapia. Finaliza el documento con una tasación por una suma por concepto de alquileres, equivalente a la época del Capitán Nicolás Chacón, efectuada por don Miguel José de Peñalver y Calvo y don José Eusebio de la Luz, en mayo de 1784.

Estimadopadre,

Hoy pasé toda la mañana buscando a los Rodríguez Santoyo perdidos en un Libro 9 totalmente apolillado, pero que finalmente, a cuenta y riesgo, como me advirtieron, lo pude hojear. La primera parte es totalmente imposible revisarla, pero comienza a mejorarse a partir del 14 de noviembre de 1723 hasta finalizar el 16 de agosto de 1745.

Puedo entonces decirle que las fechas a partir de 1740 hasta 1745 las pude revisar y encontré a dos de ellos: Damián y Felipa. Además, encontré a su futura madrastra, María del Carmen del Castillo y Aguilera (así confirmamos de que es antiguo aquello de que la segunda esposa podría ser su hija). Pienso que los restantes hijos estén a partir del último trimestre de 1745, pero se terminó el tiempo. Podré continuar el **martes próximo** porque mañana no trabajan por estar preparando la imposición del nuevo Obispo y el lunes porque deberán recoger y descansar.

Pasé al archivo del Museo de la Ciudad y revisé la guía de documentos de familias que tienen y entre las limpiezas de sangre no está la que deseamos. Dicen no tener los protocolos del Cabildo, pero pienso que sí los tienen. Así que además de la carta solicitando que me dejen trabajar allí y en la fototeca haré otra personal a un amigo para ver si logro que autorice, como excepción y a discreción, ésa y otra limpieza más (voy a dar por sentado en la carta de que allí está).

Finalmente llegué al otro archivo y allí me estaban esperando todos los protocolos. Pude copiar el codicilo de 1791 (el primero) y enseguida, la "lactante" pasó a informarme que trabajarían hasta las 3:00 y mañana hasta las 12 del día. Así que invertí el resto del tiempo revisando dicho índice por si había algo más de interés para consultarlo mañana y así fue: aparece registrado un poder de la viuda de Damián Rodríguez (por cierto aparece ahora como Juana Nabaja o Nabajas y no Juana Calbo, como decía el testamento) para demandar alimentos contra su suegro, tal como se queja él, ese año, en su codicilo.

Resumen: mañana veré en el archivo el poder de Juana Nabaja(s) y el codicilo pendiente de 1799 y revisaré los índices de estos libros de protocolos por si aparece algo más. Al salir iré a entregar las cartas antes mencionadas.

Muy cordialmente,
María Teresa

Yahoo! Photos

Got holiday prints? [See all the ways](#) to get quality prints in your hands ASAP.

Download Attachment: [De los RodríguezSantoyo12ene06.doc](#)

Download Attachment: [Primer codicilo al testamento de Francisco Rodríguez Calvo1791.doc](#)

Búsquedas del 26 de enero del 2006

Partidas localizadas ya en la Catedral

- 1.- Partida de **bautismo de María Josefa Dolores Rodríguez y Santoyo. Se adjunta.** Además, mañana me entregan la planilla que solicité hoy.
- 2.- Partida de **bautismo de Ignacio Calvo de la Puerta y Peñalver**, el 1 de junio de 1790. **Se adjunta.** Además, mañana me entregan la planilla que solicité hoy.

Otras partidas intramuros (Catedral, el Santo Cristo, el Espíritu Santo, o el Santo Ángel)

- 1.- **Defunción de Mariana Guzmán de Santoyo y Fleites**, el 26 de julio de 1788. **No consta.** Se buscó en dicha fecha y luego, en todo el libro 10 (1778 a 1794). Solicité hoy su búsqueda en el Espíritu Santo y me darán el resultado el martes próximo.
- 2.- Defunción de Damián José Rodríguez y Santoyo, el 30 de julio de 1789. **No consta.** Se buscó en dicha fecha y luego, en los Libros 10 y 11 (1778 a 1806). Solicité hoy una nueva búsqueda en el Espíritu Santo y me darán el resultado el martes próximo.
- 3.- **Matrimonio de Francisco Xavier Rodríguez y Calvo con María del Carmen Castillo y Aguilera**, el 4 de octubre de 1788. **Se adjunta.**
- 4.- **Defunción de Felipa Rita Josefa Rodríguez y Santoyo**, entre 1790 y 1795. **No consta.** Ya se había buscado anteriormente. Se volvió a buscar en los libros 10 y 11 (1778 a 1806). Debía aparecer después de 4 de junio de 1790 y antes del 20 de mayo de 1791, según testamento y codicilo de su padre. Encontré el día 17, la defunción de una **Rita Rodríguez** (Libro 10, folio 197 vto., partida 640) en 8 de octubre de 1790, que cae en el período esperado para la muerte de Felipa Rita Rodríguez. En el texto sólo aclara ser natural de esta ciudad y casada con D. Francisco Reyes. Es muy posible que no se trate de la que buscamos pues no se dan más detalles. Para tratar de confirmar o desechar esta posibilidad hoy busqué el matrimonio de un Francisco Reyes con Rita Rodríguez a partir de 1750 y no apareció. Solicité hoy su búsqueda en el Espíritu Santo y me darán el resultado el martes próximo.
- 5.- **Matrimonio de Damián José Rodríguez y Santoyo con Juana Navajas** (o Calvo), entre 1758 y 1775. **No consta.** Se buscó en los libros 6 y 7 (diciembre 1754 a 1794). Solicité hoy su búsqueda en el Espíritu Santo y me darán el resultado el martes próximo.

Parroquia del Espíritu Santo

En el Espíritu Santo solicité hoy, además de las partidas que no aparecieron por la mañana en la Catedral (nos. 1,4 y 5), las de bautismo de Antonio Calvo y Cárdenas y del matrimonio de Ignacio Calvo Peñalver y Dolores Herrera. Estarán el martes próximo.

Copia literal de la partida de bautismo de María Josefa de los Dolores Rodríguez Santoyo. Sagrario de la Catedral

Libro 11 de Bautismos de Españoles, folios 280 y 280 vto., partida 383.

Maria Jpha
delos Dolores

Sabado tres de Henero de mil setecientos sesenta y un años Yo D^{or}. D^{on}. Christoval de Sotolongo Then^{te}. de Cura B^{do}. dela Parroq^l. Ma^r. de Sⁿ. Christoval de esta ciu^d. dela Havana baptize ypuse los S^{tos}. oleos a una niña q. nació a dies y ocho de Diciembre del año proximo pasado hija lexitima de Dⁿ. Fran^{co}. Xavier Rodrigues y de D^a. Maria Ana Santoyo naturales de esta dha ciu^d. y en ella exercí las sacras seremonias y Preses y le puse por nombre Maria Jpha delos Dolores fue su Padrino Dⁿ. Fran^{co}. Xavier de Palacios aquíen prevíne el parentesco espiritual y lo firme.

D^f. Xptoval de Sotolongo (Rubricado)

Copia literal de la partida de matrimonio de Francisco Xavier Rodríguez y María del Carmen Castillo. Sagrario de la Catedral

Libro 7 de Matrimonios de Españoles, folio 188, partida 564.

Dⁿ. Fran^{co}.
Xavier Rodrig^z.
y D^a. M^a. del
Carmen Castillo

En la Ciudad de la Havana en quatro de Octubre demil set^s. och^{ta}. y ocho a^s. leydas las tres amonestaciones sin resultar impedim^{to}. yo B^r. Dⁿ. Jph. M^a. Vazquez Ten^{te}. de Cura Benef^o. dela Parroq^l. Mayor de S Xptobal deesta Ciudad Con líz^a. in scriptis del S^r. Governador del Obispado D^r. Dⁿ. Luis Peñalver Desposé por palab^a de presente y Velé Según Orden de N.S.M^{ce}. Yg^a. a Dⁿ. Fran^{co}. Xavier Rodríguez nat^l. deesta Ciudad H.L. de Dⁿ. Jph Rodríguez y de D^a. Luiza Calbo de la Puerta Viudo de D^a. Mariana Guzman de Santoyo, y a D^a. María del Carmen Castillo de la misma nat^d. H. L. de Dⁿ. Manuel Orta del Castillo, y de D^a. María Tereza de Aguilera a qⁿ. Dho. S^r. Gov^r. Dispensó el impedim^{to}. De afinidad de segundo con terzer grado q^e. les ligaba: haviendoles preguntado y tenido por resp^{ta}. Su mutuo consentim^{to}. Fueron testig^s. el Cor^l. Dⁿ. Esteban de la Barrera y Dⁿ. Eduardo Suastegui y lo firme.

B^r. Jph. M^a. Vazq^z. (Rubricado)

Nota: En la partida de bautismo de la contrayente se dice que los apellidos del padres son Horta del Castillo (ver información De los Rodríguez Santoyo del 12 de enero 2006).

Copia literal de la partida de bautismo de Ignacio Calvo Peñalver. Sagrario de la Catedral

Libro 16 de Bautismos de Españoles, folio 128, partida 540.

Ygnacio Jph Calvo Mart̃ prim^o de Junio demil setecient̃ nov^{ta}. yo D.D. Diego Jph Perez Rodríguez Cura Rect^r. mas antiguo del Sagr^o de la Catedr^l de la Pur^{ma} Concepⁿ de esta Ciud^d de S Xptovⁱ de la Hav^a baptize y puse los s^{tos} oleos a un niño que nacio a veinte y uno de mayo proximo pasado hijo lexmo. de D. Sebastián Calvo Cavallero del Ordⁿ de Santiago y Coron^l graduado del Rexm^{to} de Cuba [Marq^z de Casa Calvo] y en el exerci las sacr̃ ceremonĩ y prec̃ y le puse p^r nomb^c. Ygnacio Jph Rafael Secundino y de D. Mar^a Luiza Peñalver fue su Padri^o el Ten^{te} de Alguacil May^r D. Nicolas Calvo a quiⁿ previ^c el el (sic.) parent^{co} espirit^l q^c contraxo y lo firme = Marq^z de Casa Calvo sobre renglon^s vale.

D^{or} Diego Joseph Perez Rodrig (Rubricado)

Nota: La frase entre corchetes, [Marq^z de casa Calvo], fue insertada entre líneas y validada al final de la partida.

Del Santo Cristo (30 enero2006)

Situación de la lista de búsquedas (24 de enero de 2006), partidas que pueden estar en la Catedral, el Santo Cristo, el Espíritu Santo, o el Santo Ángel:

- 1.- Defunción de Mariana Guzman de Santoyo y Fleites, el 26 de julio de 1788. Consta en el Sto. Cristo. **Se adjunta.**
- 2.- Defunción de Damian José Rodríguez y Santoyo, el 30 de julio de 1789. No consta en la Catedral. **En el Sto. Cristo no consta** ni en la fecha señalada ni en los índices generales de los Libros de Entierros de Españoles (Libro 6 de 10 septiembre 1774 a 27 de agosto de 1787 y libro 7 de agosto 1787 a 1799). **Está solicitada en el Espíritu Santo por segunda vez.**
- 3.- Matrimonio de Francisco Xavier Rodríguez y Calvo con Maria del Carmen Castillo y Aguilera, el 4 de octubre de 1788. **Copiada de la Catedral**
- 4.- Defunción de Felipa Rita Josefa Rodríguez y Santoyo, entre 1790 y 1795.. En la Catedral aparece en dicho período una Rita Rodríguez. **En el Santo Cristo no consta.** Se buscó directamente en los libros en el período entre 4 de junio de 1790 y 20 de mayo de 1791 (según testamento y codicilo paternos) y se buscó por índice (Libro 6 de 10 septiembre 1774 a 27 de agosto de 1787 y libro 7 de agosto 1787 a 1799). **Está solicitada en el Espíritu Santo.**
- 5.- Matrimonio de Damian José Rodríguez y Santoyo con Juana Navajas (o Calvo), entre 1758 y 1775. Consta en el Santo Cristo. **Se adjunta.**

Jacinto

Datos generales del matrimonio de J. Santollo y Felipa Rodríguez (Libro 4, folio 80, partida número 51).

Esta partida de matrimonio está en muy mal estado:

Dice que desposó a J... Santollo con Felipa Rodríguez. Su fecha estimada por las partidas colindantes es de marzo de 1759; hija legítim^a de Fran^{co}. Xavier Rodrigues (sic.) y de Mariana Santoyo. Fueron testigos D. Lazaro Borrego y D. Pedro Beloquin. Rubricado Joseph Thomas de Odríazola.

Copia literal de la partida de defunción de Mariana Guzmán de Santoyo y Fleites. (Santo Cristo, Libro 7, folios 17vto. y 18, partida número 53).

D. Maria Ana Santoyo En la ciudad de la Havana en veinte y siete de Julio de mil set^s ochenta y ocho a^s. se Enterro en la Capp^a. dela Benerable Orn[~] Tercera de Penitencia de N.S.P.S. Franco, amortajada con el Santo Abito D. Maria Ana Santoyo nat^l. deesta Ciudad hija lex^a. de D. Nicolas de Guzman y Santoyo y de D. Ana Maria de Fleitas, Otorgo poder p^a. testar á D. Fran^{co}. Xavier Rodrig^z. su marido ante D. Ygn^o. Rodrig^z. Escrivano de Su Mag^d. Pub^{co}. del Num^o. desta Ciudad a los veinte y quatro de Junio del corr^{te}. año, ...vando en si lo siguiente, Manda ser Enterrada en dha. Capp^a. y con el mismo Abito q^c. se le digan las tres Misas del Alma y se den limosna dos rr[~]. A cada una de las mandas forzosas. q fue casada y velada Según orn[~] de N.S.M. Yg^a. con el dho. D. Fran^{co}. Xavier Rodrigues de Cuyo matrim^o. tuvieron por hijos lex^{os}. A D. Damian Josef, D^a. Felipa Josefa D. Josef Nicolas, D. Barbara Josefa al R.P.F^r. Mathias Josef del orn[~] de S.S. Juan de Dios a D. Fran^{ca}. Xaviera a el R.P.Lector F^r. Mig^l. del Ross^o. del Sagrado orn[~] de Pred^s. a D. M^a. dela Encarnación, D. Man^l. Felipe D. M^a. de los Dolores, D. Mariana Josefa y D. Juan Nepom^o. Rodrig^s. a q^{nes}. instituye por sus unicos herederos y por alvacea tenedor de bienes al citado su marido y por mas Albaceas a los Expresados D. Josef Nicolas y D. Man^l. Felipe Rodrig^z. a el S^{or}. Coronel D. Estevan dela Barrera y D. Guillermo Lu^{bet} con lo demas q. consta del Citado Poder no Recivió los Sacramentos por lo Repentino de su muerte y lo firmé.

Juan Buenavt^a. Alvarez (Rubricado)

Copia literal de la partida de matrimonio de Damián Joseph Rodríguez y de Juana Josepha Nabajas (Santo Cristo, Libro 14, folio 143 vto., partida número 238).

Desp^o. de Dⁿ. Damián Jph Rodrig^z. y de Juana Jpha Nabajas En la Ciu^d. de la Hav^a. en dies y seis de Nob^c. de mil setez^s. ses^{ta}. y cinco ã. haviendo precedido la inform^{on}. de Soterías, y demas dilig^s. ordinarias por ante Dⁿ. Jph. Mathia de Arango Not^o. pub^{co}. Y de D^a. rentas y dispensado el S^{or}. Prov^r. y Vic^o. Grál. Las tres Canónicas amonestaciones son su lic^a. in scriptis. Yo D^r. Dⁿ. Pedro Rodrig^z-Camero Then^{te}. de cura B^{do}. de la Ygl^a. Aux^r. del S^{to}. Xptó. del Buen Viaje desposé p^r. palabras de pres^{te}. segⁿ. ord[~]. de N.S.M^c. Ygl^a. â Dⁿ. Damian Jph Rodrig^z. nat^l. de esta Ciu^d. hijo lex^{mo}. de Dⁿ. Fran^{co}. Xavier Rodrig^z. y de D^a. Mariana de Gusman y Satoyo (sic.), Viudo de D^a.Theresa de Prados, y a D^a. Juana Jpha. Nabajas nat^l. asimismo de esta Ciu^d. hija Natural de Dⁿ. Felix Nabajas y dhos. contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la Doctrina Xptiãna y amonestados se velen dentro del término dispuesto p^r. la S^{ta}. Sinodo de este obispado: âtodo lo q^c. fueron testigos Dⁿ. Jph. Cipriano de Ygnosencia, Dⁿ. Thomas Manriq^z. y Dⁿ. Fran^{co}. Peres, q^c. lo fue en calidad de Padrino, y lo firmé.

D^r. Pedro Rodrig^z. Camero (Rubricado)

Santo Ángel 31 enero 2006

A continuación la situación del listado recibido el pasado 25 de enero :

Espíritu Santo o Santo Angel

2.- Defunción de Damian José Rodríguez y Santoyo, el 30 de julio de 1789. No consta en la Catedral. **No consta en el Santo Angel** (Libro 3 de 1775 a 1794). **No me han informado aún los resultados en el Espíritu Santo.**

4.- Defunción de Felipa Rita Josefa Rodríguez y Santoyo, entre 1790 y 1795.. En la Catedral aparece en dicho período una Rita Rodríguez. **No consta en el Santo Angel** (Libro 3 de 1775 a 1794). **Me informaron que apareció en el Espíritu Santo.** Quedamos en que el jueves pasaría a tomar datos a mano y “apurar” la entrega de las planillas literales solicitadas

Espíritu Santo

1.- Partida de bautismo de Antonio Calvo y Cárdenas, entre 1860 y 1862. **Consta allí.** Quedamos en que el jueves pasaría a tomar datos a mano y “apurar” la entrega de las planillas literales solicitadas.

2.- Partida de matrimonio de Ignacio Calvo y Peñalver con Dolores Herrera y de la Barrera, el 4 de enero de 1825. **Consta allí.** Quedamos en que el jueves pasaría a tomar datos a mano y “apurar” la entrega de las planillas literales solicitadas.

Datos generales del documento “Poder para testar” de doña Mariana Josefa Guzmán de Santoyo a su esposo don Francisco Xavier Rodríguez (Fondos Escribanía de Junco, año 1788, tomo 2, folios 650 a 652 vto., de 24 de junio de 1788).

Al margen dice así:

Poder para testar.

Falleció la contenida en este día y dió cláusula para la Iglesia.

Havana 26 de julio de 1788

Rodríguez (rubricado)

En la ciudad de La Habana en 24 de junio de 1788 doña Mariana Josefa Guzmán de Santoyo y Fleitas, natural de esta ciudad, hija legítima de D. Nicolás Guzmán de Santoyo y de Da. Ana María de Fleitas, difuntos, manifiesta estar enferma y en su entero juicio y cumplida memoria y entendimiento. Hace profesión de su fe católica y declara que por dicho medio desea hacer testamento y que las cláusulas que se indican más adelante son de conocimiento de D. Francisco Xavier Rodríguez, Escribano Público y de la Real Factoría de Tabacos, su marido, y le da poder amplio para que después de su fallecimiento, en el término previsto por la ley, haga y ordene su testamento con las cláusulas que le pareciere.

Pasa a detallarlas:

1. Dispone que se le amortaje con el hábito de Nuestro Seráfico Padre el Sor. Sn. Francisco de cuya venerable Orden Tercera de Penitencia es hija aunque sin

mérito y que se le de sepultura en la bóveda terminada para sus hermanos. Dispone que de sus bienes se pague su entierro y otros gastos según dispongan sus albaceas.

2. Mandan se le digan las tres misas del alma y que se den de limosnas 2 reales a cada una de las mandas forzosas en que se incluye la del Hospital de San Lázaro y que aporten esto de sus bienes.
3. Declara que el lunes 16 de mayo de 1740 se desposó y veló según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con el dicho D. Francisco Xavier Rodríguez y que tiene por sus hijos legítimos a D. Damián Joseph, Da. Philipa Josefa, D. Joseph Nicolás, Da. Bárbara Josepha, el Reverendo Padre Fray Mathias Joseph del Orden de Sor. Sn. Juan de Dios, Presidente actual de la Casa Grande de México, a Da. Francisca Xaviera, al Reverendo Padre Lector Fray Miguel del Rosario Rodríguez del Sagrado Orden de Predicadores, ausente en la ciudad de Santo Domingo, a Da. María de la Encarnación, a Dn. Manuel Phelipe, Da. María de los Dolores, Da. Mariana Josepha y D. Juan Nepomuceno Rodríguez a quienes instituye y nombra por sus únicos y universales herederos de todos sus bienes, oros y acciones que en cualquier manera le pertenecieran para que los hallan con la bendición de Dios.
Continúa declarando: "...Para lo que respecta a mi Dote a lo que expusiere el referido su marido a que justamente debe pasarse para la especial satisfacción que tengo de sus honrados procederes..."
4. Manda entregar el tercio y el remanente del quinto de sus bienes a las mencionadas Da. Bárbara, Da. Francisca Xaviera, Da. María de la Encarnación y Da. Manuela Josefa Rodríguez Guzmán de Santoyo, sus hijas, en atención a que no tienen modo de adquirir lo necesario para su subsistencia y a que Da. Phelipa tiene bienes suficientes para ello y Da. María de los Dolores es casada, lo que tendrán a bien los expresados sus hijos.
5. Para ello nombra a su marido albacea y tenedor de bienes y por más albaceas a los expresados D. Joseph Nicolás y D. Manuel Phelipe Rodríguez, sus hijos, D. Esteban José de la Barrera, Comandante actual del Regimiento de Caballería de esta Plaza y a D. Guillermo Lubet, mis compadres, para que juntos e in solidum cumplan esta disposición y el testamento que en su virtud haya de otorgarse aunque sea pasado el término del albaceazgo con el prorrogamiento que necesiten.

Finaliza el documento aclarando que otros cualesquiera testamentos, codicilos, poderes y disposiciones no se consideren, sino éste.

Fueron testigos D. Joseph Santiago, Dn. ¿Joseph? Antonio Rodríguez y D. Juan Orduña, D. Joseph Gino.

Firma el testigo Joseph Gino

Ante mí

Ygnacio Rodríguez Escribano Público.

Nota: Tratando de confirmar los apellidos de los testigos revisé otros documentos asentados y los rectifiqué. En el caso de D. Joseph Santiago debe ser D. Joseph Santiago Eligio de la Puente, que aparece casi siempre en testamentos, al igual que

los demás, excepto el testigo de apellido Rodríguez cuyo primer nombre de pila es poco legible.

De hoy primero de febrero

Cuadernos de la Escribanía de Gobierno (1793-1795)

Como resultado de la revisión de los Cuadernos de la Escribanía de Gobierno años 1793, 1794 y 1795: **No consta** la información buscada.

Encontré dos documentos de su familia:

Retroventa. Florencio Ximenes a Marcos Gamboa (Cuaderno Escribanía de Gobierno, año 1793, folios 496 vto. a 497 vto.).

Florencio Ximenes expresa que en este oficio el 17 de octubre de 1792 D. Manuel Cano y D. Rita Ramona Moreno, consortes, le vendieron con pacto de retro un negro carabalí nombrado José Trinidad, de edad como de veinte y cinco años, sano y sin tachas, en la cantidad de 200 pesos con cuyo pacto lo hubieron de D. Marcos Antonio Gamboa en 23 de julio de 1790 ante Manuel Tomás García bajo la condición de que siempre se les diera y pagara la expuesta cantidad de doscientos pesos con escritura de retroventa. Se presenta el escrito porque Gamboa solicita retrotraer al expresado siervo dándole la cantidad pactada.

Adjudicación. D. Manuel Santoyo a Da. María Guadalupe su hija (Cuaderno Escribanía de Gobierno, año 1793, folios 313 a 314).

El Capitán Manuel Santoyo cede y adjudica a María Guadalupe Santoyo, su hija legítima, y por su representación a D. Francisco Rodríguez, su consorte, ocho esclavos de su propiedad ante Manuel Ayala, Escribano Mayor de Gobierno en 29 de abril de 1793.

Los dichos esclavos están inventariados en los autos de la testamentaria de Da. Nicolasa Guzmán y Santoyo, su consorte y madre de la referida María Guadalupe. Los nombres son: Josef María, lucumí como de 24 años, Rafael Josef de la misma nación y edad, Salvador chino criollo de 16 años, María de la Luz, carabalí de 35 años, María Monserrate como de 30 años, María Candelaria, mandinga como de 44 años, María de Jesús, mulata criolla como de 18 años e Isabel, también mulata de 5 años, todos los cuales están tasados en dichos autos. Fueron testigos: Lorenzo de Cabrera, Antonio de Alcorta y Josef Mariano de la Torre.

Datos generales de partidas encontradas en Espíritu Santo

A modo de adelantos le paso algunos datos generales y le pasaré las literales en cuanto me entreguen las planillas el lunes próximo.

Bautismo de Antonio Calvo y Cárdenas (Libro 43, folio 47, partida número 144). En miércoles 6 de enero de 1861 fue bautizado; nació el 24 de diciembre de 1860; era hijo legítimo de D. Ignacio Calvo Herrera y de Da. Teresa de Cárdenas y Montalvo. Sus abuelos paternos fueron D. Ignacio Calvo y Da. Dolores Herrera; sus abuelos maternos fueron D. Antonio María y Da. Luisa Montalvo. Le pusieron por nombres Antonio María Gregorio de Jesús y fueron sus padrinos D. Manuel Antón Recio de Morales y Da. María Antonia Calvo y Herrera.

Matrimonio de Ignacio Calvo Peñalver y Da. Dolores Herrera y de la Barrera (Libro 9, folio 197, partida número 576). Se desposaron el 4 de enero de 1825 previa dispensa

de las tres amonestaciones. El, hijo legítimo del Brigadier marqués de Casa Calvo y de Da. María Luisa Peñalver; ella, hija legítima de los Condes de Gibacoa, D. Miguel Antonio Herrera y Da. María Ascensión de la Barrera. Fueron testigos D. Julio García y D. Pedro Trujillo.

Una nota al margen indica que se velaron los contenidos el 31 de enero de 1825 en la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay.

Defunciones:

- Damián José Rodríguez Santoyo (30 de julio de 1789). **No consta** en libros 6 y 7 (1770 a 1790). **Volverán a buscar**.
- Felipa Rita Josefa Rodríguez Santoyo. **Consta**, pero hoy no pude copiar los detalles.

Actas Capitulares de 1793

La presentación al Cabildo (marzo de 1793) y el auto de aprobación (12 de julio de 1793) **no constan**. Hay otra información de legitimidad de la familia Matienzo, lo cual indica que pudiera aparecer también la que se busca.

Durante el período del 7 de marzo al 19 de julio de 1793 se celebraron 22 sesiones, de éstas, 4 con carácter extraordinarias (7,14, y 21 de marzo; 12,19 y 26 de abril; 2,10,17,24 y 31 de mayo; 7,14,21 y 28 de junio; 5,12 y 19 de julio; y 16 marzo, 28 de mayo, 3 y 13 de junio, extraordinarias).

En el cabildo del 12 de julio de 1793 estuvieron presentes los siguientes: Teniente Coronel D. Miguel de Coca y D. Domingo de Cárdenas, Alcaldes Ordinarios de esta Ciudad y de su jurisdicción; D. Miguel Ciriaco Arango, Regidor Alférez Real; D. Manuel de Zayas y Santa Cruz, Regidor Teniente de Alguacil Mayor; el marqués de Cárdenas de Monte Hermoso, Regidor Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad; D. Sebastián Peñalver Barreto, Teniente de Regidor; D. Manuel de Torrontegui y el Marqués de Prado Ameno, Tenientes de Regidor; D. José Eusebio de la Luz, D. Luis Ignacio Caballero, D. Manuel Ponce de León, D. José de Armenteros y Guzmán y D. Agustín de Peralta, Regidores y con la asistencia del Caballero D. Miguel García Barreras Síndico Procurador General.

Nota: dada la composición del regimiento de la ciudad, estos datos pudieran darle una mejor idea de la época.

De hoy primero de febrero

Cuadernos de la Escribanía de Gobierno (1793-1795)

Como resultado de la revisión de los Cuadernos de la Escribanía de Gobierno años 1793, 1794 y 1795: **No consta** la información buscada.

Encontré dos documentos de su familia:

Retroventa. Florencio Ximenes a Marcos Gamboa (Cuaderno Escribanía de Gobierno, año 1793, folios 496 vto. a 497 vto.).

Florencio Ximenes expresa que en este oficio el 17 de octubre de 1792 D. Manuel Cano y D. Rita Ramona Moreno, consortes, le vendieron con pacto de retro un negro carabalí nombrado José Trinidad, de edad como de veinte y cinco años, sano y sin tachas, en la cantidad de 200 pesos con cuyo pacto lo hubieron de D. Marcos Antonio Gamboa en 23 de julio de 1790 ante Manuel Tomás García bajo la condición de que siempre se les diera y pagara la expuesta cantidad de doscientos pesos con escritura de retroventa. Se presenta el escrito porque Gamboa solicita retrotraer al expresado siervo dándole la cantidad pactada.

Adjudicación. D. Manuel Santoyo a Da. María Guadalupe su hija (Cuaderno Escribanía de Gobierno, año 1793, folios 313 a 314).

El Capitán Manuel Santoyo cede y adjudica a María Guadalupe Santoyo, su hija legítima, y por su representación a D. Francisco Rodríguez, su consorte, ocho esclavos de su propiedad ante Manuel Ayala, Escribano Mayor de Gobierno en 29 de abril de 1793.

Los dichos esclavos están inventariados en los autos de la testamentaria de Da. Nicolasa Guzmán y Santoyo, su consorte y madre de la referida María Guadalupe. Los nombres son: Josef María, lucumí como de 24 años, Rafael Josef de la misma nación y edad, Salvador chino criollo de 16 años, María de la Luz, carabalí de 35 años, María Monserrate como de 30 años, María Candelaria, mandinga como de 44 años, María de Jesús, mulata criolla como de 18 años e Isabel, también mulata de 5 años, todos los cuales están tasados en dichos autos. Fueron testigos: Lorenzo de Cabrera, Antonio de Alcorta y Josef Mariano de la Torre.

Datos generales de partidas encontradas en Espíritu Santo

A modo de adelantos le paso algunos datos generales y le pasaré las literales en cuanto me entreguen las planillas el lunes próximo.

Bautismo de Antonio Calvo y Cárdenas (Libro 43, folio 47, partida número 144). En miércoles 6 de enero de 1861 fue bautizado; nació el 24 de diciembre de 1860; era hijo legítimo de D. Ignacio Calvo Herrera y de Da. Teresa de Cárdenas y Montalvo. Sus abuelos paternos fueron D. Ignacio Calvo y Da. Dolores Herrera; sus abuelos maternos fueron D. Antonio María y Da. Luisa Montalvo. Le pusieron por nombres Antonio María Gregorio de Jesús y fueron sus padrinos D. Manuel Antón Recio de Morales y Da. María Antonia Calvo y Herrera.

Matrimonio de Ignacio Calvo Peñalver y Da. Dolores Herrera y de la Barrera (Libro 9, folio 197, partida número 576). Se desposaron el 4 de enero de 1825 previa dispensa

de las tres amonestaciones. El, hijo legítimo del Brigadier marqués de Casa Calvo y de Da. María Luisa Peñalver; ella, hija legítima de los Condes de Gibacoa, D. Miguel Antonio Herrera y Da. María Ascensión de la Barrera. Fueron testigos D. Julio García y D. Pedro Trujillo.

Una nota al margen indica que se velaron los contenidos el 31 de enero de 1825 en la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay.

Defunciones:

- Damián José Rodríguez Santoyo (30 de julio de 1789). **No consta** en libros 6 y 7 (1770 a 1790). **Volverán a buscar.**
- Felipa Rita Josefa Rodríguez Santoyo. **Consta**, pero hoy no pude copiar los detalles.

Actas Capitulares de 1793

La presentación al Cabildo (marzo de 1793) y el auto de aprobación (12 de julio de 1793) **no constan**. Hay otra información de legitimidad de la familia Matienzo, lo cual indica que pudiera aparecer también la que se busca.

Durante el período del 7 de marzo al 19 de julio de 1793 se celebraron 22 sesiones, de éstas, 4 con carácter extraordinarias (7,14, y 21 de marzo; 12,19 y 26 de abril; 2,10,17,24 y 31 de mayo; 7,14,21 y 28 de junio; 5,12 y 19 de julio; y 16 marzo, 28 de mayo, 3 y 13 de junio, extraordinarias).

En el cabildo del 12 de julio de 1793 estuvieron presentes los siguientes: Teniente Coronel D. Miguel de Coca y D. Domingo de Cárdenas, Alcaldes Ordinarios de esta Ciudad y de su jurisdicción; D. Miguel Ciriaco Arango, Regidor Alférez Real; D. Manuel de Zayas y Santa Cruz, Regidor Teniente de Alguacil Mayor; el marqués de Cárdenas de Monte Hermoso, Regidor Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad; D. Sebastián Peñalver Barreto, Teniente de Regidor; D. Manuel de Torrontegui y el Marqués de Prado Ameno, Tenientes de Regidor; D. José Eusebio de la Luz, D. Luis Ignacio Caballero, D. Manuel Ponce de León, D. José de Armenteros y Guzmán y D. Agustín de Peralta, Regidores y con la asistencia del Caballero D. Miguel García Barreras Síndico Procurador General.

Nota: dada la composición del regimiento de la ciudad, estos datos pudieran darle una mejor idea de la época.